



NACIONAL



DECRETO 722/2003
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Aprobación de la renovación de contratación de personal del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad del Ministerio de Salud.

Sanción: 27/03/2003; Boletín Oficial 28/03/2003

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300000073/03-2 y los Decretos N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la norma citada en segundo término en el visto, se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por Decreto N° 1248 de fecha 12 de julio de 2002 se aprobó la contratación de diverso personal del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que razones funcionales ameritan la renovación de dichas contrataciones.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, en su artículo 6° expresa que "los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 04/02".

Que el personal involucrado en la presente medida está exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 601 del 11 de abril de 2002 reglamentario de su similar N° 491 del 11 de marzo de 2002.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD - Entidad 912 - SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, de conformidad con la Ley de Presupuesto N° 25.725 y Decisión Administrativa N° 7 de fecha 24 de enero de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99°, Inciso I de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 601/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación de los contratos celebrados entre el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Organismo Descentralizado del MINISTERIO DE SALUD y las

personas cuyos datos de identidad y condiciones figuran en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2003, Jurisdicción 80 MINISTERIO DE SALUD, Programa 62 Prevención y Control de las Discapacidades, Unidad Ejecutora 912 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Actividad 01 Prevención y Control de las Discapacidades, Inciso 1 Gastos en Personal, Partida Principal - 2 Personal Temporario, Partida Parcial - 7 Contratos Contratos Especiales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- DUHALDE. - Ginés M. González García.

